

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS

INTERLOCUTORIO N° 398

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref	
Proceso	MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes	JUAN FERNANDO MARÍN BUENO ANDREA HINCAPIÉ QUINTERO
Radicado	2021-00121

Los solicitantes, mayores de edad y de esta vecindad, con dos hijos en común menores de edad, han manifestado a este despacho judicial, su deseo de contraer Matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

En consecuencia, se admitirá y se ordenará darle el trámite previsto por el Código Civil Colombiano.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud impetrada por los señores **JUAN FERNANDO MARÍN BUENO** y **ANDREA HINCAPIÉ QUINTERO** para contraer matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la celebración del presente matrimonio el día **DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 A.M.,** los contrayentes y los testigos deberán traer la cedula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 079 del 28 de mayo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA